

¿Cómo organizar tu expediente y cuáles son tus derechos en relación al expediente oficial?

3ra orientación de la serie C O M P U, Comité de programación y ubicación

¿Has virado la casa al revés tratado de localizar un documento de educación especial y no lo encuentras? Hoy te presentaremos una sugerencia sencilla de cómo organizar tus expedientes.

En este momento, tener los expedientes completos y en orden, es muy importante pues se requiere copia de ellos si vas a reclamar daños ocurridos como resultado de la negligencia aceptada por el Departamento de Educación en su programa de educación especial.

Te recomendamos organizar los documentos en orden cronológico. Puede utilizar un cartapacio, una carpeta un sobre o lo que te sea más accesible.

Recomendaciones:

- Organiza los documentos por año escolar.
- Dentro de cada año escolar coloca los documentos de acuerdo a su fecha en orden cronológico.
- Al inicio del expediente sugerimos llevar un listado de los documentos que están incluidos para facilitar localizarlos. Estos los vas anotando cada vez que añades un documento nuevo. Te incluimos un modelo de este listado en la transcripción de este video que encontrarás en nuestra página web apnpr.org.

Esta manera sencilla de organizar tu expediente te permite ver el cambio en el tiempo de la situación de tu hijo o hija, por ejemplo, cómo ha mejorado o empeorado su funcionamiento académico y su conducta, el efecto de las intervenciones que ha recibido en el salón o en las terapias. Permite, igualmente, ver la progresión de situaciones que pudieran ocurrir en la escuela en relación a tu hijo o hija.

Esta es una sugerencia. Lo importante es que guardes copia de los documentos relacionados a la participación y servicios que recibe tu hijo o hija en el programa de educación especial y los organices de una manera que le sea útil para localizarlos y para ver el progreso, positivo o negativo, en el funcionamiento escolar.

Derechos en relación al expediente de educación especial¹

Antes de terminar, es importante que conozcas cuáles son tus derechos en relación al expediente oficial de educación especial de su hijo o hija en el Departamento de Educación.

- Los documentos que forman parte del expediente oficial son de carácter legal y confidencial.
- Tienes derecho a revisar el expediente de su hijo o hija. Puedes autorizar por escrito a un representante tuyo a ver el expediente.
- Tienes derecho a recibir copia de los documentos relacionados a los procesos de educación especial de tu hijo o hija al momento en que se realizan estas gestiones o cuando te citan para discutirlos. Algunos de los documentos son, por ejemplo:
 - Solicitud de registro
 - Determinación de elegibilidad
 - Referidos a servicios relacionados como son, por ejemplo, evaluaciones, terapias, transportación, asistencia tecnológica, entre otros. Al igual que la copia ponchada de los mismos que evidencia que fueron sometidos al Centro de Servicios de Educación Especial, CSEE, de la región.
 - Minutas de reuniones
 - Copia del borrador antes de la reunión en la que va a discutirse para que puedas prepararte
 - PEI aprobado
 - Evaluaciones, te deben entregar copia antes de la reunión en la que se discutirá para que te prepares, por ejemplo, discutiéndolo con los terapeutas
 - Derechos de los padres
- Tienes derecho a obtener copia de los documentos en el expediente. Pudieran tener un costo razonable que no sea un impedimento a ejercer este derecho.
- Tienes derecho a solicitar que se retire del expediente cualquier información innecesaria para la provisión de los servicios.
- Tienes derecho a solicitar que se corrija cualquier información incorrecta, inexacta o que viola la privacidad o derechos de tu hijo o hija.
- El expediente de educación especial no puede incluir documentos relacionados a asuntos de disciplina. Para estos asuntos tiene que abrirse otro expediente.

¹ Reglamento IDEIA, 34 CFR vol 71 No. 156, secc. 300.613-300.618, pag 46803

Ley FERPA, 20 USC 1232g, 1232h

Recuerda que puedes comunicarte con nosotros a través de los medios que aparecen al final de la presentación.

Te solicitamos que llenes la hoja electrónica de evaluación que aparece en la página apnpr.org o en la descripción del video en You Tube APNI Apoyo a Padres. Eso nos permitirá presentar evidencia a los auspiciadores del programa para continuar nuestra labor de orientación a los padres de niños con impedimentos, además de ayudarnos a mejorar los trabajos.

Muchas gracias por tu atención.

Referencias

Ley IDEIA, 20 U.S.C, 2004

Ley FERPA, 20 USC 1232g, 1232h

Reglamento FERPA, 34 CFR Part 99

Reglamento IDEIA, 34 CFR vol 71, parts 300 and 301, August 14, 2006

Departamento de Educación, Manual de procedimientos de educación especial, Departamento de Educación, 2004

Departamento de Educación, Derechos de los padres

